AUTO INTERLOCUTORIO No. 989
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00272-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA NIT 900528910-1
DEMANDADO: ALBAN SALCEDO PORRAS C.C 2.571.036

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, Dos (02) de mayo del dos mil veintitres (2023)

Se allega al presente cuaderno, respuesta del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÒMICAS,** indicando que procedieron a realizar el registro de la medida cautelar del embargo y retención preventiva del 25% de la pensión de la demandada **ALBAN SALCEDO PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía No 2.571.036, novedad que se realizó en la nómina de Febrero de la presente anualidad.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR y **PONER** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, la respuesta del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÒMICAS**.

NOTIFIQUESE

CAC.

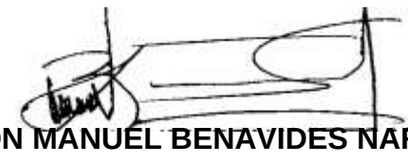

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 03 DE MAYO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 063.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73ad7b7a5989d4d909d23e03436fa927c2fb357f2baae580844bcf17bbd0ae5**

Documento generado en 02/05/2023 09:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica